UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ABR. 2019

Vistos los expedientes administrativos presentados por Eliseo Moreno Galindo y Maritza Saccsara Meza sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 01581 y 00422, de fechas 22 de enero y 18 de marzo de 2019, Eliseo Moreno Galindo (DCU B1), del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Maritza Saccsara Meza (AUTC), del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, respectivamente, ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes, respectivamente;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Memorandos Nros. 079 y 083-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informes Técnicos Nros. 084 y 085-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Eliseo Moreno Galindo (DCU B1), por los períodos laborados a partir del 16 de mayo al 31 de julio de 2019 (13 días), del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2018 (23 días) y del 21 al 31 de diciembre de 2018 (02 días) y Maritza Saccsara Meza (AUTC), por el período laborado del 22 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 (17 días); tienen derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

Estando a los Informes Legales Nros. 127 y 128-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 525 y 531-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y por las diferentes modalidades de contrato, según corresponda, conforme se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

01. MORENO GALINDO, Eliseo 3,184.40

- DCU B1 del 16 de mayo al 31 de julio de 2018 (13 días)
- DCU B1 del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2018 (23 días)
- DCU B1 del 21 al 31 de diciembre de 2018 (02 días)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

02. SACCSARA MEZA, Maritza 815.79

- AUTC del 22 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 (17 días)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 463 -2019-UNSCH-R

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARIOSTO AGUILAR
Rector

Abog. [illegible] ARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Escalafón (02)Interesados (02)/Archivo.

CAZP/gods.